

## **SUPLEMENTO NACIONAL DE LA OFERTA DE ACCIONES PARA EMPLEADOS DEL GRUPO SAINT-GOBAIN PARA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

*Se le recomienda invertir en acciones de la empresa francesa Compagnie de Saint-Gobain (“Saint-Gobain”) en la Oferta de Acciones para Empleados del Grupo Saint-Gobain de 2025 (la “Oferta para Empleados”). En este suplemento nacional para EE. UU. (este “Suplemento local”) se establecen los términos clave de la Oferta para empleados, incluida una descripción de los términos aplicables en su país. Estos términos incluyen la elegibilidad para participar, métodos de pago, condiciones de salida anticipada y otros aspectos importantes.*

*Este Suplemento local, incluida la nota fiscal, el Folleto (definido a continuación) y el formulario de suscripción adjunto, están disponibles en <https://peg.saint-gobain.com/>.*

*Lea estos documentos detenidamente antes de tomar la decisión de invertir en la Oferta para empleados y consultar a su asesor fiscal, contador, abogado u otro asesor profesional si tiene alguna duda sobre cómo debe proceder. La decisión de participar en la Oferta para empleados es suya, teniendo en cuenta sus circunstancias particulares y el asesoramiento independiente que necesite.*

*Su decisión de participar en la Oferta para empleados es completamente personal. Su decisión no afectará, ni positiva ni negativamente, su relación laboral con el Grupo Saint-Gobain (definido más adelante). Nada de lo contenido en este Suplemento local ni en ningún otro material distribuido o puesto a su disposición en relación con la Oferta para empleados le conferirá ningún derecho o prerrogativa con respecto a su empleo. La participación en la Oferta para empleados es independiente y no forma parte de sus términos de empleo.*

*Tenga en cuenta que la Oferta para empleados es un plan internacional de acciones dirigidas a los empleados sujeto a la regulación de las leyes y las normas francesas.*

**LAS ACCIONES QUE SE LE OFRECEN NO SE REGISTRARON EN VIRTUD DE LA LEY DE VALORES DE 1933, ENMENDADA (LA “LEY DE VALORES”) NI CONFORME NINGUNA LEY DE VALORES ESTATALES DE EE. UU. APLICABLE, Y NI LA COMISIÓN DE BOLSA Y VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS NI NINGUNA COMISIÓN DE VALORES ESTATALES APROBÓ O DESAPROBÓ LOS VALORES NI DETERMINÓ LA ADECUACIÓN O EXACTITUD DE ESTE SUPLEMENTO LOCAL O DE LOS OTROS DOCUMENTOS ENTREGADOS A USTED EN RELACIÓN CON LA OFERTA AL EMPLEADO. CUALQUIER DECLARACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO ES UN DELITO PENAL. LOS VALORES SE OFRECEN DE CONFORMIDAD CON LAS EXENCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE VALORES Y EN DETERMINADAS LEYES ESTATALES SOBRE VALORES, ASÍ COMO EN CIERTAS NORMAS Y REGLAMENTOS PROMULGADOS EN VIRTUD DE DICHAS LEYES. LAS ACCIONES NO PUEDEN OFRECERSE NI VENDERSE EN LOS ESTADOS UNIDOS NI A PERSONAS ESTADOUNIDENSES, NI POR CUENTA DE PERSONAS ESTADOUNIDENSES O EN BENEFICIO DE ELLAS, SALVO EN VIRTUD DE UNA EXENCIÓN O EN UNA OPERACIÓN NO SUJETA A LOS REQUISITOS DE REGISTRO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES O DE CUALQUIER LEY ESTATAL DEL MERCADO DE VALORES ESTADOUNIDENSE APLICABLE.**

### **Resumen de la Oferta**

**Debe leerse junto con el Programa de participación accionaria para empleados del PEG de EE. UU. (el “Folleto”) y otros materiales que se le envíen**

***Un aumento de capital social reservado a los empleados***

Se espera que las acciones de Saint-Gobain se ofrezcan a todos los empleados elegibles de las empresas participantes del Grupo Saint-Gobain (el “**Grupo Saint-Gobain**”), en virtud del aumento de capital de Saint-Gobain reservado a dichos empleados. En su país, se espera que la Oferta para empleados se ofrezca como un plan “clásico”.

Si el número de acciones solicitadas excede las acciones ofrecidas, el número de acciones solicitadas podrá reducirse. Si este fuera el caso, se notificará a cada participante personalmente.

***Elegibilidad***

Todos los empleados actuales de Saint-Gobain y los empleados de sus filiales participadas directas e indirectamente de propiedad mayoritaria, sujetos en cada caso a una condición laboral mínima de tres meses. Dicho período de tres meses podrá ser continuo o discontinuo. El período para determinar un período discontinuo de tres meses es desde el 1 de enero de 2024 hasta el último día del Período de suscripción (definido a continuación), y dicho empleado deberá estar contratado a partir de ese día. Los exempleados, pasantes, contratistas independientes, empleados arrendados y consultores no pueden participar en la Oferta para empleados.

***Período de suscripción***

El período de suscripción comenzará el 10 de marzo de 2025 y durará hasta el 24 de marzo de 2025 (inclusive) (el “**Período de suscripción**”). Para participar en la oferta, debe enviar su formulario de suscripción durante el Período de suscripción.

Puede enviar su pedido de suscripción mediante un formulario de elección en línea. Para hacerlo, visite <https://peg.saint-gobain.com> e ingrese el nombre de usuario y la contraseña proporcionados; complete los Documentos de suscripción desde <https://peg.saint-gobain.com> sitio web. Comuníquese con su Departamento de Recursos Humanos local si necesita ayuda con la inscripción.

Se aceptarán suscripciones en línea hasta las 23:59 (hora de París) del lunes 24 de marzo de 2025. Durante el Período de suscripción, podrá cancelar o cambiar su suscripción, de forma total o parcial. Si no cancela su suscripción antes de que finalice el Período de suscripción, su reserva será vinculante e irrevocable al cierre del Período de suscripción.

***Precio de suscripción***

El precio de suscripción a las acciones de Saint-Gobain (el “**Precio de suscripción**”) tendrá un descuento de 20 % del Precio de referencia.

El Precio de referencia se basa en la media del precio de apertura de la acción de Saint-Gobain en los 20 días de cotización previos al 10 de marzo de 2025 (el “**Período de referencia**”). El Precio de referencia está disponible en <https://peg.saint-gobain.com>.

El Precio de referencia y el Precio de suscripción están expresados en euros. El pago deberá realizarse en moneda local (es decir, en dólares estadounidenses) a un tipo de cambio que se establecerá antes del comienzo del Período de suscripción. Dicho tipo de cambio será válido para el pago del Precio de suscripción durante todo el Período de suscripción. El tipo de cambio está disponible en <https://peg.saint-gobain.com>.

Durante la vigencia de su inversión, el valor de las acciones de Saint-Gobain se verá afectado por las fluctuaciones en el tipo de cambio entre el euro y el dólar estadounidense. Como resultado, si el valor del euro se fortalece en relación con el dólar estadounidense, el valor de las acciones expresadas en dólares estadounidenses aumentará. Por otra parte, si el valor del euro se debilita en relación con el dólar estadounidense, el valor de las acciones expresadas en dólares estadounidenses disminuirá.

### **Contribución equivalente del empleador**

Si decide invertir en la Oferta para empleados, su empresa contribuirá a su inversión con un determinado porcentaje del importe que elija aportar, hasta un máximo de 2,225 USD según el cuadro que figura a continuación, en beneficio suyo y sin costo alguno para usted. La combinación de su elección de inversión y la contribución equivalente del empleador conforman la suscripción total disponible para su inversión (la “**Suscripción total**”).

Su inversión	Contribución equivalente total de su empleador en %	Máximo de contribución equivalente total por rango
\$0 – \$100	200 %	\$200
>\$100 – \$2,000	45 %	\$855
>\$2,000 – \$5,700	20 %	\$740
>\$5,700 – \$10,000	10 %	\$430
<b>Máximo de contribución total equivalente</b>		<b>\$2,225</b>

Sin embargo, el costo real de su inversión se determina mediante los pasos a continuación:

1. La Suscripción total (es decir, la elección inicial del empleado más la contribución equivalente del empleador) se divide por el Precio de suscripción (es decir, el Precio de referencia menos el 20 % de descuento), para determinar el total de acciones que adquirirá, que se redondea hacia abajo a las acciones enteras más cercanas. que se puede comprar a través de su Suscripción total (“**Total de acciones compradas**”).
2. Una iteración (cálculo repetido) basada en el número total de acciones compradas determinará la nueva elección final del empleado y, aplicando la fórmula de contribución equivalente del empleador, también indicará el monto a pagar por el empleador. Este cálculo iterativo se realizará a través del simulador disponible en el sitio web <https://peg.saint-gobain.com>.

Solo con fines ilustrativos, vea a continuación un ejemplo de cómo las reglas de contribución equivalente del empleador establecidas anteriormente pueden aplicarse a la inversión de un empleado participante suponiendo un Precio de suscripción igual a 40 USD (es decir, un precio de referencia de 50 USD)<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> Este precio de suscripción es únicamente un ejemplo.

Ejemplo 1:

Elección del empleado A	\$200
200 % de igualación de la empresa $\$100 \times 200 \% = \$200$	\$200
45 % de igualación de la empresa $\$100 \times 45 \% = \$45$	\$45
<b>Suscripción total</b> $\$200 + \$200 + \$45 = \$445$	<b>\$445</b>
Número de acciones totales adquiridas $\$445/\$40 = 11$ (redondeado hacia abajo)	11
<b>Mediante cálculo iterativo; la división es la siguiente</b>	
Nueva elección final del Empleado A	\$197
Contribución equivalente de la empresa, calculada sobre la base de la nueva elección final del empleado	\$243
La contribución de \$197 del empleado A le permite adquirir acciones por valor de <b>\$550</b> $\text{Precio de referencia } \$50 \times 11 = \$550$	

Ejemplo 2:

Elección del empleado A	\$50
200 % de igualación de la empresa $\$50 \times 200 \% = \$100$	\$100
<b>Suscripción total</b> $\$50 + \$100 = \$150$	<b>\$150</b>
Número de acciones totales adquiridas $\$150/\$40 = 3$ (redondeado hacia abajo)	3
<b>Mediante cálculo iterativo; la división es la siguiente</b>	
Nueva elección final del Empleado A	\$40
Contribución equivalente de la empresa, calculada sobre la base de la nueva elección final del empleado	\$80
La contribución de \$40 del empleado A le permite adquirir acciones por valor de <b>\$150</b> $\text{Precio de referencia } \$50 \times 3 = \$150$	

Ejemplo 3:

Elección del empleado A	\$6,000
200 % de igualación de la empresa $\$100 \times 200 \% = \$200$	\$200
45 % de igualación de la empresa	\$855

$\$1,900 \times 45 \% = \$855$	
20 % de igualación de la empresa $\$3,700 \times 20 \% = \$740$	\$740
10 % de igualación de la empresa $\$300 \times 10 \% = \$30$	\$30
<b>Suscripción total</b> $\$6,000 + \$200 + \$855 + \$740 + \$30 = \$7,825$	<b>\$7,825</b>
Número de acciones totales adquiridas $\$7,825/\$40 = 195$ (redondeado hacia abajo)	195
<b>Mediante cálculo iterativo; la división es la siguiente</b>	
Nueva elección final del Empleado A	\$5,979
Contribución equivalente de la empresa, calculada sobre la base de la nueva elección final del empleado	\$1,823
La contribución de \$5,979 del empleado A le permite adquirir acciones por valor de <b>\$9,752</b> $\text{Precio de referencia } \$50 \times 195 = \$9,752$	

### ***Su inversión tiene un límite***

La cantidad máxima que puede invertir es el 25 % de su remuneración salarial básica anual bruta para 2024 o su tasa de remuneración salarial básica respecto de 2025 anualizada. Este límite se aplica a su contribución individual a la Oferta para empleados.

A los efectos de calcular su compensación anual bruta, solo debe incluir su salario base. Además, la contribución equivalente del empleador no debe tenerse en cuenta al calcular su contribución total en la Oferta para empleados.

Es su responsabilidad determinar su salario base de 2024 o su tasa de compensación del salario base anualizado de 2025, previo acuerdo de Saint-Gobain sobre su razonabilidad.

### ***Métodos de pago***

Se le pedirá que pague su inversión utilizando uno (**y solo uno**) de los siguientes métodos:

#### **Pago del importe total mediante cheque**

Si elige pagar con cheque desde su cuenta bancaria personal, el monto total de su suscripción debe pagarse a la cuenta de su empleador y enviarse a una caja de seguridad exclusiva entre el **28 de abril de 2025** y **23 de mayo de 2025**. El Grupo Saint-Gobain le comunicará el importe a pagar, la dirección postal de la caja de seguridad y los datos de la cuenta bancaria a nombre de la cual debe extenderse el cheque al inicio del período de pago.

## **Pago mediante deducciones salariales periódicas, desde mayo de 2025 hasta noviembre de 2025.**

Si no decide pagar mediante cheque personal o si no presenta su cheque personal de acuerdo con las instrucciones, el importe de su suscripción deberá pagarse mediante deducciones salariales (después de impuestos) en plazos sustancialmente iguales hasta noviembre de 2025, según se lo informe su representante de RR. HH. local. Cualquier cantidad que usted elija pagar a través de deducciones salariales se considera un préstamo sin intereses de su empleador y no puede exceder de \$10,000 para estar exento de ingresos imputados cuando se agrega con cualquier otro préstamo pendiente por Saint-Gobain o cualquier otro miembro del Grupo Saint-Gobain a usted. La frecuencia de cada pago variará según su programa de pago particular (es decir, semanal, quincenal o quincenal).

Las deducciones salariales comenzarán en mayo de 2025. El saldo total del préstamo pendiente se reembolsará en su totalidad a más tardar el 30 de noviembre de 2025 (o tan pronto como sea posible a partir de entonces, según su ciclo de nómina). Se le permitirá pagar por adelantado (cancelar) el monto total o cualquier parte del monto adeudado tras finalizar su empleo o en caso de salida anticipada (como se describe más adelante).

El préstamo constituye un préstamo con recurso personal y usted será responsable de reembolsarlo en su totalidad. En el marco de la Oferta para Empleados, no podrá reembolsar ninguna acción de Saint-Gobain, ni siquiera en caso de salida anticipada (tal y como se describe más adelante), hasta que el saldo de su préstamo se cancele en su totalidad. Si alguna parte de su saldo pendiente permanece impaga o su empleo con el Grupo Saint-Gobain finaliza por cualquier motivo, incluso debido a la jubilación, su empleador también tendrá derecho a cobrar los importes pendientes de otros montos que se le adeuden, excepto en la medida en que dicho cobro esté prohibido por ley o provoque que usted quede obligado a pagar intereses o impuestos adicionales en virtud de la Sección 409A del Código de Rentas Internas, en su versión modificada oportunamente (el “Código”), hasta que se complete el saldo restante del préstamo. Además, si su empleo termina por cualquier motivo antes del pago total del préstamo, usted autoriza de forma expresa e irrevocable a su empleador, de conformidad con la ley aplicable, a deducir el saldo pendiente del préstamo de su cheque de pago final o de cualquier otro monto que se le pueda adeudar después de su último cheque de pago. Si alguna parte de su préstamo sigue pendiente después de dichas deducciones, se le pedirá que pague el saldo de capital pendiente del préstamo mediante cheque personal dentro de los 30 días hábiles siguientes a su último día de trabajo con el Grupo Saint-Gobain. Si el saldo pendiente de su préstamo no se paga en su totalidad dentro de este período de 30 días, Saint-Gobain y su empleador están autorizados a vender o hacer que se vendan algunas o todas las acciones de Saint-Gobain que compró en la Oferta para empleados y así completar el saldo restante del préstamo. Si el saldo pendiente de su préstamo sigue impago a pesar de los recursos anteriores, su empleador tendrá derecho a iniciar acciones legales para cobrar cualquier parte impaga que adeude en relación con su suscripción.

Si su relación laboral con el Grupo Saint-Gobain finaliza debido a la venta, desinversión o externalización, según corresponda, de su empresa, unidad de negocio, centro de trabajo u operación comercial, tras dicho acontecimiento, se le aplicará el párrafo anterior, a menos que reciba una notificación por escrito en el momento de dicho acontecimiento en relación con su participación en la Oferta para empleados.

Como se describe arriba, incurrirá en ingresos por intereses imputados siempre que el saldo pendiente de su préstamo, combinado con todos los demás préstamos y anticipos salariales que el Grupo Saint-Gobain le haya otorgado, sume más de \$10,000. Comuníquese con su Departamento de Recursos Humanos local para obtener más información sobre los préstamos pendientes y los anticipos salariales.

### ***Custodia de sus Acciones***

Durante el período de bloqueo de cinco años (que se describe a continuación), sus acciones se mantendrán en una cuenta abierta a su nombre en Uptevia, un banco francés (el “***Custodio***”). Recuerde que se le pedirá que ingrese su información bancaria en su cuenta de Uptevia.

### ***Su inversión estará sujeta a un período de bloqueo de cinco años***

Como contraprestación por los beneficios concedidos en virtud de esta oferta, su inversión está sujeta a un período de bloqueo de aproximadamente cinco años, durante el cual no podrá reembolsar su inversión ni vender sus acciones, a menos que califique para una salida anticipada (consulte “Eventos de salida anticipada” a continuación). Este período de bloqueo finaliza cinco años después de la fecha del aumento de capital (es decir, el 14 de mayo de 2030).

### ***Eventos de salida anticipada***

Puede solicitar el rescate de su inversión durante el período de bloqueo mencionado anteriormente únicamente en las siguientes circunstancias:

1. Matrimonio;
2. Divorcio o separación legal de su cónyuge, en ambos casos si tiene la custodia de al menos un hijo a su cargo;
3. Violencia doméstica llevada a cabo contra usted por una pareja de hecho o de hecho actual o anterior;
4. Nacimiento o adopción de un tercer hijo o hijos posteriores;
5. Creación o adquisición de una empresa por usted, o por su cónyuge o hijos en su nombre;
6. Cumplimiento de los requisitos para determinación de discapacidad a largo plazo por parte de usted, su cónyuge o sus hijos;
7. Su muerte o la muerte de su cónyuge;
8. Finalización de su relación laboral con el Grupo Saint-Gobain (incluida la jubilación);
9. La compra de su residencia principal;
  - a La ampliación o rehabilitación de su residencia principal;

10. Quiebra personal, demostrada por una orden de exoneración por quiebra emitida por un tribunal federal de EE. UU.;
11. Uso de los fondos para obras de renovación con fines de eficiencia energética en su vivienda principal;
12. Compra de un vehículo eléctrico y/o propulsado por hidrógeno.

Lo anterior es un resumen de las disposiciones actuales de salida anticipada permitidas según la ley francesa. Los eventos de salida anticipada deben interpretarse y aplicarse de manera coherente con la legislación francesa. Antes de confiar o intentar confiar en cualquiera de estos eventos de salida anticipada, debe consultar con su empleador para asegurarse de que su caso cumple con todos los requisitos de la ley francesa.

Los empleados deben presentar una solicitud de rescate anticipado dentro de un período de seis meses después de ocurrido dicho evento, excepto en caso de muerte (incluido el cónyuge), discapacidad (incluido el cónyuge o hijo) o terminación de su empleo (en el cual caso, la solicitud podrá realizarse en cualquier momento). Para obtener más información, comuníquese con su Departamento de Recursos Humanos local.

### **Dividendos**

Las acciones suscritas en este plan 2025 tendrán derecho a recibir dividendos distribuidos (si los hubiere) a partir de 2026; años posteriores (no tendrán derecho a recibir dividendos pagados en 2025 respecto de 2024).

### ***Derecho al voto***

Tendrá derecho a ejercer el derecho al voto correspondiente a sus acciones compradas en la Oferta para empleados en las reuniones de accionistas de Saint-Gobain. Cada acción tiene derecho a un voto. Sin embargo, una vez que usted haya poseído una acción durante dos años, esa acción en particular habrá duplicado el derecho al voto que le corresponde.

### ***Rescate***

Su inversión estará disponible al finalizar el período de bloqueo, o antes, si califica para una salida anticipada. Previo al final del período de bloqueo, consulte su estado de cuenta corriente en <https://www.investors.uptevia.com> para confirmar la fecha en la que su inversión estará disponible. En dicha fecha, podrá vender sus acciones y recibir efectivo o podrá seguir manteniendo sus acciones de Saint-Gobain. Después del período de bloqueo, podrá canjear sus inversiones en cualquier momento.

Debe leer la información fiscal siguiente de acuerdo con el rescate de su inversión.

### ***Avisos sobre valores***

En general, las acciones de Saint-Gobain solo se pueden vender en la Bolsa Euronext de París, en Francia, de conformidad con el Reglamento S de la Ley de Valores. Las acciones de Saint-Gobain no están registradas según la Ley de Valores ni ninguna ley estatal de valores aplicable. Por lo tanto, incluso después de que haya expirado el período de bloqueo de cinco años, se le prohibirá vender o transferir sus acciones en los EE. UU., a menos que haya una exención de registro

disponible o que Saint-Gobain presente una declaración de registro conforme a la Ley de Valores. Además, no existe un mercado en los Estados Unidos para la reventa de las acciones ordinarias que pueda adquirir en virtud de la Oferta para empleados, por lo que Saint-Gobain no tiene intención de emprender ninguna acción para facilitar el desarrollo de dicho mercado en un futuro previsible o para registrar las acciones de Saint-Gobain en virtud de la Ley de Valores. Las acciones que se venderán en el marco de la Oferta para empleados no pueden convertirse actualmente en American Depository Shares (ADS) que se negocian en EE. UU. Por lo tanto, si la legislación aplicable en materia de valores le permitiera vender sus acciones en EE. UU., podría resultar difícil hacerlo.

No obstante cualquier disposición contraria en la Oferta para empleados, Saint-Gobain no será obligada a vender o entregar ninguna acción en virtud de la Oferta para empleados, a menos que Saint-Gobain esté convencida de que la venta o entrega cumplen con todas las leyes y reglamentos pertinentes, incluidos los requisitos para la exención de registro en virtud de la Ley de Valores y la Ley de Intercambio de valores de 1934, en su versión modificada. Su empleador también puede implementar procedimientos en la retención o el pago de impuestos que determine que puede estar obligado a retener o pagar en relación con cualquier acción. A menos que su empleador pueda implementar dichas disposiciones, Saint-Gobain no estará obligado a emitir acciones en virtud de la Oferta para empleados.

Le recomendamos que lea y revise con atención este Suplemento local y otros materiales que se le hayan distribuido, y que consulte los documentos de suscripción y los comunicados de prensa financieros de Saint-Gobain, disponibles en su sitio web en <https://peg.saint-gobain.com>, que contienen información importante, incluidos factores de riesgo, sobre la situación financiera de Saint-Gobain y sus perspectivas financieras futuras. En particular, le recomendamos que consulte el comunicado de prensa de Saint-Gobain que estará disponible antes del inicio del Período de suscripción, anunciando sus resultados anuales de 2024 y que contiene sus estados financieros para el año finalizado el 31 de diciembre de 2024. El comunicado de prensa está disponible en <https://peg.saint-gobain.com> y las copias están disponibles previa solicitud a través de su Departamento de Recursos Humanos local. Los estados financieros consolidados de Saint-Gobain correspondientes al año finalizado el 31 de diciembre de 2024 se confeccionaron de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad financiera publicadas por el IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad) y también respaldadas por la Unión Europea.

### **Más información**

Si tiene alguna pregunta sobre esta oferta, debe comunicarse con su Departamento de Recursos Humanos local.

## **Información fiscal para el empleado** **Residentes de los Estados Unidos de América**

*En el siguiente resumen, se exponen los principios generales que se prevé aplicar a los empleados que son, y seguirán siendo hasta la enajenación de su inversión, residentes de los Estados Unidos de América a efectos de la legislación fiscal de dicho país y del tratado suscrito entre Francia y los Estados Unidos para evitar la doble imposición de fecha 31 de agosto de 1994, en su versión modificada (el “**Tratado**”). Este resumen se proporciona únicamente con fines informativos y no debe considerarse completo ni concluyente. Para obtener asesoramiento definitivo, los empleados deben consultar a sus propios asesores fiscales en relación con las consecuencias fiscales de participar en la Oferta para empleados.*

*Las consecuencias fiscales que se enumeran a continuación se describen de acuerdo con las leyes y prácticas fiscales estadounidenses, todas las cuales son aplicables en el momento de la oferta. Estas leyes y prácticas pueden cambiar con el tiempo.*

### **A. Cuestiones impositivas en Francia**

Según la legislación nacional francesa, los dividendos pagados a no residentes en Francia están sujetos a una retención en origen del 12,8 % a menos que se paguen a una cuenta bancaria abierta en un Estado o Territorio no cooperativo según se define en el artículo 238-0 A 1, 2. y 2 bis-1.<sup>10</sup> del Código Fiscal francés (NCST)<sup>1</sup>, que provocaría una retención fiscal del 75 % en Francia.

Cualquier beneficio que se obtenga de su inversión no estará sujeto a impuestos ni cargas sociales en Francia.

### **B. Impuestos en los EE. UU.**

#### ***Al suscribirse***

##### **General**

Pagará la parte del empleado de los impuestos adeudados al final del Período de suscripción cuando sus acciones se suscriban mediante retención regular de nómina durante un período de hasta siete meses, según corresponda, a partir de un período de nómina en mayo de 2025. Si su empleo termina antes del final de los siete meses, según corresponda, después de esta fecha, cualquier impuesto restante adeudado en relación con su suscripción vencerá y será pagadero inmediatamente. En la medida de lo posible, dichos impuestos restantes se deducirán de su cheque de pago final o de cualquier pago posterior que reciba (como horas extras o bonificaciones).

Sin embargo, si su cheque de pago final o cualquier pago posterior no son suficientes para pagar el saldo, debe reembolsar dicho saldo dentro de los 30 días siguientes a la terminación de su empleo. Como alternativa a pagar el saldo pendiente en efectivo o con cheque, puede solicitar que el Custodio venda una cantidad suficiente de acciones para que el producido de la venta pague el saldo pendiente de sus impuestos impagos. Si no paga los impuestos dentro de los 30 días siguientes a la terminación de su empleo, el Custodio podrá vender la cantidad de acciones de Saint-Gobain necesarias para pagar el saldo pendiente de sus impuestos impagos.

---

<sup>1</sup> La lista de NCST se puede modificar cada año. Los estados y territorios que califican como NCST son actualmente los siguientes: Anguila, Islas Vírgenes Británicas, Panamá, Seychelles y Vanuatu.

Su empleador también tendrá derecho a cobrar cualquier parte restante impaga de los impuestos de otros montos que se le adeuden (incluidas las acciones equivalentes del empleador), excepto en la medida en que dicho cobro esté prohibido por ley o le cause estar sujeto a intereses o impuestos adicionales según la Sección 409A.

### Descuento

El descuento que reciba sobre el precio de la acción se reconocerá como ingreso del trabajo y, en consecuencia, estará sujeto al impuesto federal sobre la renta al momento de la suscripción a las acciones. Se le aplicarán impuestos por una cantidad igual a la diferencia entre (i) el valor justo de mercado de las acciones el último día del Período de suscripción, incluido el tipo de cambio después de tener en cuenta el valor de cambio aplicable de las acciones (el último día del Período de suscripción), y (ii) el Precio de suscripción. El Precio de suscripción es el importe efectivamente pagado por las acciones; por lo tanto, cualquier diferencia entre el tipo de cambio utilizado para determinar el Precio de suscripción y el tipo de cambio real del día de la compra provocará un aumento o disminución en el monto imponible. Además, el valor justo de mercado de las acciones en el momento de la suscripción puede ser mayor o menor que el Precio de referencia, y esto afectará la cantidad de ingresos que se le atribuirán como resultado de su compra. Su empleador obtendrá una deducción por todos los ingresos laborales que le paguen.

El descuento estará sujeto a la tasa marginal del impuesto federal sobre la renta aplicable, que actualmente oscila entre un mínimo del 10 % y un máximo del 37 % para 2024, o a la tasa federal suplementaria del impuesto sobre la renta, que es una tasa del 22 % para 2024 (37 % sobre 1,000,000 USD). También pueden aplicarse impuestos estatales y locales dependiendo de su situación de residencia. El descuento también estará sujeto al impuesto de Medicare del 1.45 % que se aplica a todas las compensaciones y al impuesto de Seguridad Social/FICA del 6.2 % que se aplica a una cantidad limitada de su compensación (para 2025, el Seguro Social/FICA solo se aplica a los primeros 176,100 USD de compensación anual). Según la ley federal, también debe pagar un impuesto adicional de Medicare del 0.9 % sobre sus salarios (incluido el descuento) que supere los 200,000 USD (250,000 USD para parejas casadas que presentan una declaración conjunta o 125,000 USD para personas casadas que presentan una declaración por separado). Saint-Gobain retiene basándose en el umbral de 200,000 USD, por lo que, dependiendo de su estado civil para efectos de la declaración, es posible que deba impuestos adicionales al momento de la presentación. Debe consultar a su asesor fiscal para determinar si esto se aplica en su caso.

### Contribución equivalente

Además, reconocerá ingresos por el monto y pagará impuestos sobre el valor justo de mercado de la contribución equivalente del empleador en el momento en que se la entregue. El Departamento de Compensación de Saint-Gobain América del Norte será responsable de calcular este monto y enviarlo a la nómina para el procesamiento de su ingreso imponible, teniendo en cuenta el tipo de cambio aplicable al valorar la contribución equivalente. Los ingresos reconocidos como resultado de la adquisición de la contribución equivalente del empleador se tratarán como ingresos de compensación adicionales (ingresos ordinarios o suplementarios) y su empleador del Grupo Saint-Gobain los informará como compensación adicional en su formulario W-2 para el año que se entreguen las acciones subyacentes equivalentes. Además, esta compensación adicional estará sujeta a la retención inmediata de los impuestos federales sobre la renta y los impuestos FICA, así como de los impuestos sobre la renta estatales y locales, según el estado en el que trabaje o resida.

Tenga en cuenta que su empleador del Grupo Saint-Gobain pagará por adelantado en su nombre

los impuestos adeudados sobre sus ingresos reconocidos que posteriormente deberá reembolsar mediante deducciones salariales de conformidad con los términos establecidos en el presente Suplemento local. Cualquier ingreso imputado que resulte de dicho pago anticipado en su nombre será calculado y procesado por los departamentos de Nómina y Compensaciones de Saint-Gobain North America.

### ***Dividendos***

A efectos del impuesto federal sobre la renta de los EE. UU., el importe bruto de un dividendo pagado sobre las acciones, incluida cualquier parte de un dividendo retenido para el impuesto francés, se incluye en sus ingresos brutos como ingresos por dividendos en el año en que se recibe el pago. El importe de cualquier dividendo pagado en euros, incluidos los impuestos franceses retenidos, será igual al valor en dólares estadounidenses del euro, calculado por referencia al tipo de cambio al contado vigente en la fecha en que el dividendo pueda incluirse en los ingresos, con independencia de que realmente convierta los euros en dólares estadounidenses. Es posible que tenga derecho a un crédito fiscal extranjero a efectos del impuesto federal sobre la renta de los EE. UU. por la parte de un dividendo que se retiene para los impuestos franceses. Debe actualizar sus datos bancarios en el sistema de Uptevia tras iniciar sesión en su cuenta; además, debe confirmar con antelación con su banco que aceptan depósitos extranjeros.

De acuerdo con la legislación vigente, los dividendos que cumplan las condiciones para el tratamiento como “dividendos cualificados” tributarán en EE. UU. al tipo de cambio aplicable a las ganancias de capital a largo plazo (en la actualidad, un máximo del 20 % para 2024); los dividendos pagados por Saint-Gobain sobre acciones generalmente se tratarán como dividendos cualificados si usted no está obligado (ya sea en virtud de una venta al descubierto o de otro modo) a realizar pagos relacionados con respecto a posiciones en bienes sustancialmente similares o relacionados y su tenencia de las acciones supera los 60 días durante el período de 121 días que comienza 60 días antes de la fecha exdividendo. (La fecha exdividendo es la primera fecha posterior a la declaración de un dividendo en la que el comprador de una acción no tiene derecho a recibir el siguiente pago de dividendo). Si tiene alguna pregunta sobre el tratamiento de los dividendos calificados, consulte a sus propios asesores fiscales para obtener ayuda según sus circunstancias particulares.

En general, los impuestos de la Seguridad Social no se aplican a los ingresos por dividendos. Sin embargo, sus ingresos por dividendos también pueden estar sujetos a un impuesto Medicare del 3.8 %. Este impuesto se aplica a los ingresos netos por inversiones, que generalmente incluyen los ingresos por dividendos (incluidos los dividendos calificados) si su ingreso bruto ajustado modificado es superior a un monto umbral. El monto de los ingresos netos de inversiones sujetos a este impuesto es el menor entre (a) su ingreso neto total de inversiones o (b) el monto de sus ingresos brutos ajustados modificados que excedan los 200,000 USD (250,000 USD para parejas casadas que presentan una declaración conjunta o 125,000 USD para personas casadas que presentan una declaración por separado).

### ***Tras el rescate y la venta de sus acciones***

No reconocerá ningún impuesto al recibir acciones al final del período de bloqueo o en caso de un Evento de salida anticipada.

Generalmente reconocerá la ganancia o pérdida de capital en cualquier venta posterior de las acciones que compre en la Oferta para empleados, medida por la diferencia entre el valor en

dólares estadounidenses del monto obtenido tras la venta de las acciones y su base fiscal sobre las acciones (determinada en dólares estadounidenses). Su base imponible en las acciones será generalmente el Precio de suscripción a las acciones más el monto de la renta del trabajo imputada sobre la cual pagó impuesto sobre la renta en 2024 en relación con el descuento al suscribirse. Cualquier ganancia o pérdida será una ganancia o pérdida de fuente estadounidense y se tratará como ganancia o pérdida de capital a largo plazo si su período de tenencia de las acciones excede un año y como ganancia de capital a corto plazo si su período de tenencia de las acciones es inferior a un año. El período de un año comienza generalmente a partir del día siguiente al final del Período de suscripción. Cualquier ganancia de capital a largo plazo generalmente estará sujeta a impuestos federales sobre la renta de EE. UU. a tasas preferenciales (actualmente un máximo del 20 % para 2025). La deducibilidad de las pérdidas de capital está sujeta a limitaciones. Usted será responsable de los impuestos adeudados al momento de la venta.

En general, los impuestos de la Seguridad Social no se aplican a las ganancias de capital procedentes de la venta de acciones. Sin embargo, las ganancias de capital pueden estar sujetas al impuesto Medicare del 3.8 % sobre los ingresos netos de inversiones descritos en “*Dividendos*”. Los ingresos netos por inversiones incluyen ganancias de capital.

### ***Retenciones del empleador***

Su empleador en los EE. UU. debe remitir las retenciones de impuestos que representan un pago a su obligación tributaria federal y pagar los impuestos aplicables de Medicare y Seguridad Social en relación con sus acciones compradas y hará arreglos para retener estos montos de sus ingresos. Tenga en cuenta que si su empleador retiene el impuesto sobre la renta a una tasa inferior a su tasa marginal, usted será responsable de pagar cualquier impuesto adicional adeudado, ya sea mediante el pago del impuesto estimado o al presentar su declaración de impuestos anual. Consulte a su propio asesor fiscal sobre la aplicación de cualquier impuesto estatal y local e impuestos del Seguro Social sobre sus acciones compradas.

### ***Aviso importante***

Tenga en cuenta que este suplemento país se elabora en diciembre de 2024 y las consecuencias fiscales pueden ser diferentes al momento de la entrega o venta de acciones o al momento de recibir dividendos.

### ***Aviso Circular 230***

EL ASESORAMIENTO FISCAL FEDERAL DE LOS EE. UU. CONTENIDO EN ESTE DOCUMENTO (Y EN CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO CON ESTE) NO ESTÁ DESTINADO NI ESCRITO PARA SU USO Y NO PUEDE UTILIZARSE POR NINGÚN CONTRIBUYENTE PARA EVITAR SANCIONES QUE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (IRS) PUEDA INTENTAR IMPONER A UN CONTRIBUYENTE. LA INFORMACIÓN SE REDACTÓ PARA APOYAR LA PROMOCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN O DE LOS ASUNTOS A LOS QUE SE REFIERE LA INFORMACIÓN ESCRITA. LOS CONTRIBUYENTES DEBEN BUSCAR ASESORAMIENTO TRIBUTARIO BASADO EN SUS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES POR PARTE DE UN ASESOR TRIBUTARIO INDEPENDIENTE.

### **Disposiciones varias**

### ***Obligaciones de informar***

En el año en el que compra acciones de Saint-Gobain y en cualquier año en el que recibe sus acciones equivalentes, recibe un pago de dividendos o vende sus acciones, es su obligación informar el descuento de suscripción, el valor justo de mercado de la contribución equivalente, acciones, pago de dividendos o ganancia de capital en su formulario 1040, que es su declaración de impuestos anual. Los importes que perciba de su empleador y no del Custodio se indicarán en el formulario W-2. Cualquier compensación informada por su empleador en su formulario W-2 reflejará la retención de impuestos.

Además, como se describe anteriormente en “Requisitos de presentación de informes de los Estados Unidos”, dado que el Custodio no es un banco o una institución financiera ubicada en los EE. UU., se le podría solicitar que presente el formulario 114 de FinCEN si el valor de sus acciones, cuando se combina con el valor de cualquier otra cuenta financiera extranjera en la que tenga intereses exceda los \$10,000. Su formulario FinCEN 114 debe presentarse de forma electrónica y debe presentarse el 15 de abril del año siguiente a cada año en el que se alcance el umbral de \$10,000, a menos que el IRS proporcione una extensión. Se le permite una extensión automática hasta el 15 de octubre si no cumple con la fecha de vencimiento anual del 15 de abril. Además, es posible que tenga que presentar el formulario 8938 al IRS en relación con los “activos financieros extranjeros especificados”, incluidas las acciones de Saint-Gobain mantenidas fuera de Estados Unidos, si el total de sus activos financieros extranjeros mantenidos fuera de Estados Unidos supera un umbral que, dependiendo de las circunstancias individuales, puede ser tan bajo como \$50,000. Consulte el apartado “Requisitos de presentación de informes de los Estados Unidos” más arriba.

Como se describió anteriormente, puede ser objeto de una retención adicional sobre los pagos de dividendos si no presenta un formulario W-9 debidamente cumplimentado y ejecutado. La retención adicional no es un impuesto adicional.

### ***Norma 701***

La Oferta para empleados es un “plan de beneficios compensatorios” en el sentido de la Norma 701(c)(2) de la Ley de Valores, y Saint-Gobain se basará en la exención de registro en virtud de la Ley de Valores prevista por la Norma 701. El Folleto y este Suplemento local juntos constituyen el “***Documento del Plan***” para efectos de la Norma 701.

### ***ERISA***

La Oferta para empleados no está sujeta a la Ley de Seguridad de los Ingresos de Jubilación de los Empleados de 1974, según su enmienda.

### ***Sin derechos laborales***

Tenga en cuenta que la Oferta para empleados la proporciona la empresa francesa Saint-Gobain, no su empleador local. La decisión de incluir a empleados en esta oferta o en cualquier otra oferta futura la toma Saint-Gobain, a su entera discreción. La oferta para empleados no altera los términos de su empleo ni modifica ningún acuerdo laboral aplicable. La elegibilidad de participación en la Oferta para empleados o la participación real en ella, no proporciona una garantía de empleo en el Grupo Saint-Gobain. La participación en la Oferta para empleados de ninguna manera le confiere ningún derecho a participar en transacciones similares. Saint-Gobain

no tiene ninguna obligación de lanzar nuevas ofertas en los años siguientes. Su decisión de participar en la Oferta para empleados es voluntaria, y su empleo en el Grupo Saint-Gobain no se verá afectado ni positiva ni negativamente por su decisión de participar en ella. Los beneficios o pagos que pueda recibir o a los que tenga derecho en virtud de la Oferta para empleados no se tendrán en cuenta en la determinación del monto de los beneficios, pagos u otros derechos futuros que el Grupo Saint-Gobain le pueda adeudar (incluso en los casos de terminación del contrato de trabajo).

Consulte a sus asesores fiscales, contables, jurídicos y otros profesionales a la hora de tomar una decisión.